

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD
SANTA CRUZ

Alcaldía
GWAC/POAC/FMGR /ldj

Aprueba Ordenanza que indica.

SANTA CRUZ, 27 de Junio del 2019

VISTOS :

El Memorándum N° 168 de fecha 27 de Junio del 2019, enviado por la Directora de DIDECO de la I. Municipalidad de Santa Cruz y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones, acuerdo del Concejo Municipal, adoptado en 49 Sesión Ordinaria, certificado N°555.


CONSIDERANDO :

Que, a través de esta ordenanza se busca Contribuir, fomentar y facilitar la realización de diversas disciplinas deportivas para toda persona natural con condiciones Deportivas destacadas y representativas de la Comuna de Santa Cruz.

DECRETO EXENTO N° 2012

1.- Apruébese, la "Ordenanza de Apoyo a Deportista y Beca Deportiva".

2.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en la página Web del Municipio.


FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal


GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde

c.c:

- Deportes
- Finanzas
- Transparencia
- Archivo (2) /



PROGRAMA

“ORDENANZA DE APOYO A DEPORTISTA Y BECA DEPORTIVA.”

INTRODUCCIÓN:

El Municipio de Santa Cruz tiene como eje principal fomentar el desarrollo comunitario, turismo, deporte y la recreación. Lo anterior en atención a los artículos 3 y 4 de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. De esta manera se busca apoyar iniciativas deportivas brindando recintos y accesorios deportivos equipados.

OBJETIVO GENERAL:

- Contribuir, fomentar y facilitar la realización de diversas disciplinas deportivas.

BENEFICIARIOS DIRECTOS:

Deportistas de la Comuna.

DETALLE ACTIVIDAD:

ORDENANZA DE APOYO A DEPORTISTA Y BECA DEPORTIVA.

PRESUPUESTO:

N° Cuenta Presupuestaria	Monto
215.24.01.999.001.101	\$3.000.000.-



Luz Patricia de la Fuente Menéndez

LUZ PATRICIA DE LA FUENTE MENDEZ.
DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO (S).
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ.



ORDENANZA DE APOYO AL DEPORTISTA Y DE BECA DEPORTIVA I. MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

DEFINICIÓN

Este reglamento de Apoyo al Deportista y de Beca Deportiva es un beneficio en dinero que proporciona la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz a través de su Oficina de Deportes, destinadas a colaborar con:

Toda persona natural con condiciones Deportivas destacadas y representativas para nuestra comuna, incluidos estudiantes de Enseñanza básica, media y superior, así también deportistas destacados de la comuna que no se encuentren estudiando pero que estén activos en sus disciplinas.

1.- REQUISITOS DE LA POSTULACIÓN

1. Es obligación del postulante contar con currículum Deportivo comprobable con fotografías, diplomas, certificados u otros.
2. El postulante deberá acreditar documentalmente situación socioeconómica y necesidad del beneficio a través de un informe social emitido por una profesional del municipio.
3. El postulante deberá acreditar su residencia en la comuna de Santa Cruz. Para esto deberá entregar RSH al momento de postular.
4. En el caso en que el postulante considere realizar una apelación, esta deberá ser a través de una carta simple, dirigida a la I. Municipalidad de Santa Cruz Comisión evaluadora Beca Deportiva, en la cual deberá adjuntar todos los datos y recopilaciones que considere.
5. La postulación de los interesados será evaluada en base a éste Reglamento Técnico por una comisión conformada por:

Comisión de Concejo Municipal Área Deporte.
Encargada(o) de Oficina de Deporte
Directora de Desarrollo Comunitario

6. Es responsabilidad del postulante la entrega formulario de postulación.
7. La evaluación señalada es solo referencial, siendo la comisión a cargo quien evaluará cada caso según cada circunstancia.

2.- RESPECTO A LOS GASTOS Y RENDICIONES

- Los gastos deberán ser respaldados obligatoriamente por los documentos correspondientes (bonos de salud, boletas de honorarios, facturas y/o boletas, contratos de trabajo simple, boletas de hospedaje, boletas compra vestuario o implementación deportiva etc.). En el caso de no cumplir con estos requisitos y la respectiva rendición de la beca y o apoyo a deportista el postulante quedara suspendido o condicional para las próximas postulaciones.

- Al momento de adjudicarse el apoyo o beca al deportista, esta se recibirá en una cuota en cheque nominativo.
- Se estipula como última fecha para rendición del apoyo o beca deportiva el día 01 de Diciembre de cada año.

Nota: En los casos de los Deportes colectivos deberán postular a subvención Municipal como organización sin fines de lucro o en su defecto llegar a un acuerdo de equipo donde se escoja a un representante beneficiado, dicho acuerdo tendrá que entregarse firmado por los representantes de dicha organización deportiva.

3.- EN TANTO PLAZOS

- a) En modalidad Apoyo a Deportistas estas solicitudes serán recibidas a lo largo de todo el año en el Municipio. No obstante, la postulación de la beca tendrá posibilidad de postulación una vez al año y está deberá ser ingresada presencialmente en formulario de postulación en Oficina de Deportes.
- b) Las evaluaciones se realizaran conforme:

En caso de APOYO AL DEPORTISTA recibida la carta petitoria, (para esto hay plazo es todo el año), la petitoria deberá ser aprobada por la Comisión antes mencionada y votada en Concejo Municipal.

En caso de BECA AL DEPORTISTA recibida la postulación a la beca en el mes de Junio de cada año la petitoria deberá ser aprobada por la Comisión antes mencionada y votada en Concejo Municipal.

4.- DE LA SUPRESIÓN DEL APOYO AL DEPORTISTA O DE LA BECA

1. Irregularidad o desinterés en la preparación Deportiva.
2. Conductas impropias de la conducta de un deportista (consumo o relación con drogas, alcohol, etc.).
3. Cumplimiento del plazo máximo del beneficio.
4. Fallecimiento del beneficiario. (El beneficio deportivo no es traspasable o heredable)
5. Omisión o alteración de antecedentes solicitados para el proceso de postulación o renovación.
6. Otros que la comisión evaluadora pueda presentar

5.- DE LA APELACIÓN DEL APOYO AL DEPORTISTA O DE LA BECA

Se establece un sistema de apelación para aquel beneficiario que por razones debidamente justificadas, no cumplan con los requisitos indispensables para el beneficio.

Será la comisión evaluadora (punto I, requisitos de la postulación) quien resolverá si los antecedentes entregados por el postulante ameritan la reconsideración del caso, previo Informe del Profesional Social responsable, quien indicará si la solicitud se ajusta a la presente ordenanza (punto I, requisitos de la postulación),

6.- DE LA FORMALIZACIÓN DEL APOYO MUNICIPAL AL DEPORTISTA O DE LA BECA MUNICIPAL AL DEPORTISTA

Ambos beneficios serán informados telefónicamente y se les entregará el beneficio a través de cheques nominativo por el Sr Alcalde de nuestra comuna y Concejo Municipal.

7. RESPONSABILIDADES Y DERECHOS DE LOS DEPORTISTAS QUE RECIBAN APOYO MUNICIPAL AL DEPORTISTA O BECA MUNICIPAL AL DEPORTISTA

Los deportistas beneficiados deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Mantener la constancia en la práctica y preparación Deportiva para representar exitosamente a nuestra comuna.
- b) Ser un referente positivo para los niños y jóvenes de la comuna, con la intención de motivar en ellos la práctica del Deporte.
- c) Los postulantes que se encuentren cursando carreras de nivel superior relacionadas directamente con el área deportiva, en temporada de verano o vacaciones, estarán a disposición para prestar servicios voluntarios a los grupos de Deportistas organizados para actividades programadas por el Municipio, como charlas, escuelas deportivas, etc.
- d) Presentar los antecedentes requeridos para el respectivo proceso de renovación en forma anual y en las fechas establecidas, hacer mención a la representatividad y traer medios de verificación en rendición, así como audios, videos, fotografías, noticias, boletas o lo que posea como respaldo.
- e) Es importante tener en cuenta que los puntajes de la tabla de evaluación, serán relevantes para una próxima postulación, a la beca Municipal (se adjunta formato)

Los deportistas beneficiados, tendrán los siguientes derechos:

- a) Solicitar al Municipio información respecto de su situación personal en el proceso de selección y mantención del beneficio.
- b) Recibir pago único de la Beca y o Apoyo a Deportista a través de cheque nominativo con la cuota correspondiente.
- c) Solicitar al Municipio la certificación de la calidad de beneficiario de la Beca y o Apoyo a Deportista
- d) Apelar, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos.



NEIDA TATIANA AGUILERA REYES
DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

CERTIFICADO N° 555

El Secretario Municipal de la I. Municipalidad de Santa Cruz que suscribe, certifica que en Sesión Extraordinaria 49° de fecha 25 de junio de 2019, el Concejo Municipal se pronunció sobre lo siguiente:

El Concejo Municipal acuerda aprobar la Ordenanza de Apoyo al Deportista y de Beca Deportiva. Dejando expresa constancia que queda sin efecto cualquier otro instrumento reglamentario relacionado con este tema.

En Santa Cruz, a 25 días del mes de junio del año dos mil diecinueve.




FERMIN GUTIÉRREZ RIVAS
SECRETARIO MUNICIPAL

CC.:
- Archivo (1)
-----/